

Balance al 30 de junio de 2003

	Euros
Activo:	
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	2.643.227,19
Total Activo	2.643.227,19
Pasivo:	
Capital social	2.643.227,19
Total Pasivo	2.643.227,19

Cuarto.—Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en unos de los periódicos de mayor circulación así como, transcurridos los plazos legales establecidos, otorgar la escritura pública de liquidación y proceder a su registro.

Asimismo, se hace constar que en el presente caso se han unificado en esta Junta los acuerdos relativos a la disolución, liquidación y aprobación del Balance final, toda vez que no existen ni Pasivos exigibles ni Activos repartibles.

Bilbao, 2 de julio de 2003.—El Liquidador D. Alberto Conde Gaztañaga.—36.557.

PINTURAS SILVANO MOLINA, S. L.
(Sociedad absorbente)

MANTENIMIENTO DE PINTURA INDUSTRIAL SILEVA, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de socios de Pinturas Silvano Molina, S.L. y Mantenimiento de Pintura Industrial Sileva, S.L., celebradas ambas el 30 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Mantenimiento de Pintura Industrial Sileva, S.L., por parte de Pinturas Silvano Molina, S.L., que adquiere por sucesión universal el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con ampliación de capital de la absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se aprobaron los respectivos balances de fusión de la sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2002 y el proyecto de fusión de 20 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad y en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montornés del Valles, 2 de julio de 2003.—Silvano Molina Belmonte, administrador de Pinturas Silvano Molina, S.L., y Eva Molina Figueras, administradora de Mantenimiento de Pintura Industrial Sileva, S.L.—37.223. 1.ª 4-8-2003

POBLADO AL SOL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2003,

se declaró la disolución de la Sociedad y se procedió al nombramiento de Liquidador.

En Girona a 4 de julio de 2003.—El Liquidador, Don Carlos Grau Font.—37.491.

PRÁCTICA URBANÍSTICA, S. A.

Anuncio de Disolución y Liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el 18 de julio de 2003, acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
Deudores	200.204,49
Tesorería	60.896,08
Total Activo	261.100,57
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital	60.120,00
Reservas	197.056,33
Pérdidas y ganancias	3.924,24
Total Pasivo	261.100,57

Madrid, 22 de julio de 2003.—Juan Manuel Barreiro Barrantes, Liquidador solidario.—36.743.

PREVENSA LUD
INTEGRAL 2002, S. A.

Reducción de capital

En la Junta General Ordinaria de Socios de la entidad celebrada el pasado día 24 de julio de 2003 se acordó la reducción del capital social en la cantidad de 322.235,30 euros.

Salamanca, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Biurrun Murillo.—37.485.

PROENER IBÉRICA,
ENERGÍAS RENOVABLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 de Agosto de 2003, en primera convocatoria, a las diecisiete horas, a celebrar en Hacienda los Frailes, primera planta, partida el Salt, 03550, San Juan de Alicante, y en segunda convocatoria, a día siguiente, 29 de Agosto de 2003, en el mismo lugar y hora indicados, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Debate y decisión sobre la ampliación de capital de la sociedad, condiciones, cuantía y procedimiento a seguir.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 5º de los Estatutos sociales para adecuar la cifra del capital social a la ampliación aprobada.

Tercero.—Debate y decisión sobre nombramiento de nuevo Consejo de Administración, así como la posibilidad de que éste realice el nombramiento de Consejeros Delegados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión, por alguno de los medios del artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas pueden examinar en el domicilio social y obtener, de forma

inmediata y gratuita a partir de la convocatoria, el texto íntegro de la propuesta de modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, consecuencia de la ampliación de capital, y el informe justificativo de la misma emitido por el Consejo de Administración.

San Juan de Alicante, 28 de julio de 2003.—El Secretario José Manuel Menéndez Iglesias.—37.701.

PROMOCIONES APESALPE, S. L.
(Sociedad absorbente)

ACCIONES INMOBILIARIAS
ANDALUZAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de socios de las Compañías mercantiles Promociones Apesalpe Sociedad Limitada y Acciones Inmobiliarias Andaluzas Sociedad Limitada celebradas el 31 de Julio de 2003, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del Proyecto de Fusión, elaborado por los Órganos de Administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Álava y aprobar los Balances de Fusión cerrados al 31 de julio de 2003. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por la mercantil «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada» titular de todas las participaciones sociales de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas, Sociedad Limitada», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad, los Estatutos vigentes de «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada». Igualmente no habrá modificaciones en su Órgano de Administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 31 de julio de 2003.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente Fusión por Absorción, se realiza acogiendo al Régimen Fiscal previsto en el capítulo X de la Norma Foral 24/1996 del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán